



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 228

(3 DE JUNIO DE 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 096 de 2018 modificada por la Resolución 288 de 2019, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2.2.21.1.5., del Decreto 1083 de 2015, se establece que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por: 1. El representante legal quien lo presidirá; 2. El jefe de planeación o quien haga sus veces; 3. Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal; 4. El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Que en el artículo 2.2.21.1.6, del Decreto 1083 de 2015, señala entre otras como funciones del *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*, las siguientes: a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.3., del Decreto 1083 de 2015, entre otros el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tendrá como objetivos: Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.8, del Decreto 1083 de 2015, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la

“Por la cual se modifica la Resolución No. 096 de 2018 modificada por la Resolución 288 de 2019, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán, entre otras las siguientes funciones: *“1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.”*

Que mediante Resolución Nro. 096 del 22 de marzo de 2018, por medio de la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del INM. En dicha resolución se decidió lo siguiente:

- Adoptar la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Instituto Nacional de Metrología con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.
- Articular el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados. De igual forma se señaló que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de la entidad y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Adoptar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), el cual sustituirá las demás instancias administrativas que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema Integrado de Gestión, como la instancia en la que se discutirán todos los temas referentes a la Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y demás componentes del modelo.
- Crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Nacional de Metrología.

Que conforme con el artículo 8° de la Resolución 096 de 2018 modificado con el artículo 2° de la Resolución 288 del 19 de julio de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, está integrado de la forma que sigue: *“1. El Director General, quien lo presidirá; 2. El Secretario General, quién lo liderará; 3. El Subdirector de Metrología Física; 4. El Subdirector de Metrología Química y Biomedicina; 5. El Subdirector de Innovación y Servicios Tecnológicos, y 6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaria Técnica”*.

Que en el inciso primero del párrafo 3° del artículo 8° de la Resolución 096 de 2018 modificado por el artículo 2° de la Resolución 288 de 2019, se indicó lo siguiente: *“El Coordinador de Sistemas de Información y Redes, o quien haga sus veces, hará parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) como invitado permanente, con derecho a voz, pero sin voto.”*

Que con respecto al jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, y en atención a la implementación de la Política de Gobierno Digital, se deberá mantener el reporte de información al menos una (1) vez cada tres (3) meses al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) sobre el nivel de implementación de dicha política, con el propósito de que se pueda orientar la misma, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 096 de 2018 modificada por la Resolución 288 de 2019, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según el artículo 17 de la Resolución 096 de 2018, está conformado de la forma que sigue: *“1. El Director General, quién lo presidirá; 2. El Secretario General; 3. El Subdirector de Metrología Física; 4. El Subdirector de Metrología Química y Biomedicina; 5. El Subdirector de Innovación y Servicios Tecnológicos, y 6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación”.*

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 062 de 2021, por medio de la cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología - INM, particularmente lo señalado en el artículo 3° por la cual se modifica el artículo 8° del Decreto Ley 4175 de 2011, establece que el Instituto Nacional de Metrología, INM, para el desarrollo de sus funciones tendrá la siguiente estructura:

1. Dirección General.
 - 1.1. Oficina Asesora de Planeación.
 - 1.2. Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico.
 - 1.3. Oficina de Control Interno.
2. Secretaría General.
3. Subdirección de Metrología Física.
4. Subdirección de Metrología Química y Biología.
5. Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.
6. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 6.1. Comisión de Personal.
 - 6.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno."

Que conforme con lo anteriormente señalado se hace necesario modificar el artículo 8° de la Resolución 096 de 2018, el cual a su vez fue modificado por el artículo 2° de la Resolución 288 de 2019 y el artículo 17 de la Resolución 096 de 2018, actualizando la conformación e integración del CIGD y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que conforme a las recomendaciones realizadas por Control Interno, y en virtud al desarrollo del Plan de Mejoramiento correspondiente, con respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno, se hace necesario establecer que el seguimiento a los planes institucionales, al sistema integrado de gestión, y las revisiones del estado de las acciones al sistema de control interno, a los planes de mejoramiento derivados de procesos de auditoría y a los ajustes que éstos requieran, se realice por parte de los dos comités, es decir CIGD y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICI.

Que conforme a lo anteriormente señalado, en virtud de las actividades conjuntas, se hace necesario establecer que las Secretarías Técnicas del CIGD y CICI, continuarán desarrollado sus funciones de manera independiente.

Que de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, se hace necesario modificar el numeral 1° del artículo 9° de la Resolución 096 de 2018 modificado por el artículo 3° de la Resolución 288 de 2019, con respecto a la función del CIGD relacionada con la aprobación y seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y modificar el numeral 1° del artículo 18 de la Resolución 096 de 2018, con respecto a la función de la evaluación del estado del Sistema de Control Interno por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICI.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 8° de la Resolución 096 del 22 de marzo de 2018 modificado por el artículo 2° de la Resolución 288 del 19 de julio de 2019, de la forma que sigue:

“ARTÍCULO OCTAVO. - Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) del Instituto Nacional de Metrología estará integrado por los siguientes miembros:

“Por la cual se modifica la Resolución No. 096 de 2018 modificada por la Resolución 288 de 2019, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

1. *Director General, quien lo presidirá.*
2. *Secretario General, quien lo liderará.*
3. *Subdirector de Metrología Física.*
4. *Subdirector de Metrología Química y Biología.*
5. *Subdirector de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.*
6. *Jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico.*
7. *Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.*

Parágrafo 1°. - El jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2°. – Los Asesores de la Dirección General serán invitados permanentes con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3°. - El jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, y en atención a la implementación de la Política de Gobierno Digital, deberá reportar al menos una (1) vez cada tres (3) meses al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) sobre el nivel de implementación de dicha política, con el propósito de que se pueda orientar la misma, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Parágrafo 4°. - Otros Invitados. Serán invitados ocasionales las personas, funcionarios o representantes de otras organizaciones o instituciones que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

Parágrafo 5°. - Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y que no sean obligatorios por mandato legal.”

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 17 de la Resolución 096 de 2018, de la forma que sigue:

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Conformación. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. *Director General, quién lo presidirá.*
2. *Secretario General.*
3. *Subdirector de Metrología Física.*
4. *Subdirector de Metrología Química y Biología.*
5. *Subdirector de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.*
6. *Jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico.*
7. *Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.*

Parágrafo. - El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces participará con voz pero sin voto, y es quien ejercerá la Secretaría Técnica.”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 1° del artículo 9° de la Resolución 096 de 2018 modificado por el artículo 3° de la Resolución 288 de 2019, con respecto a la función del CIGD relacionada con la aprobación y seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la forma que sigue:

“ARTICULO NOVENO. - Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), las siguientes:

1. *Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Para el efecto,*

“Por la cual se modifica la Resolución No. 096 de 2018 modificada por la Resolución 288 de 2019, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

la revisión del estado a los planes institucionales es por lo menos cada tres (3) meses y la revisión del estado de las acciones al sistema de control interno, se realizará conforme a la periodicidad establecida por la Contraloría General de la República. La revisión del estado aquí señalado se realizará de manera conjunta por parte de los dos comités, es decir CIGD y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICI. La revisión por la Dirección se realizará de manera conjunta al CICI.

2. (...)“

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el numeral 1° del artículo 18 de la Resolución 096 de 2018, con respecto a la función de la evaluación del estado del Sistema de Control Interno por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la forma que sigue:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno las siguientes:

- 1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias del Instituto Nacional de Metrología y aprobar las modificaciones, actualización y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo de trabajo MECI. De forma conjunta con el CIGD se adelantará el seguimiento a los planes institucionales, al sistema integrado de gestión¹, y la revisión del estado de las acciones al Sistema de Control Interno y a los planes de mejoramiento derivados de procesos de auditoría, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la presente resolución”.*
- 2. (...)”*

ARTICULO QUINTO: Conforme a lo anterior, el seguimiento y la revisión del estado a las acciones conjuntas tanto por el CIGD como por el CICI, implica que cada una de las secretarías técnicas de cada uno de los comités elaboren de forma independiente las actas, así mismo la citación a reuniones y su agendamiento deberá tramitarse de forma independiente.

ARTÍCULO SEXTO: Los demás artículos de la Resolución 096 de 2018 y de la Resolución 288 de 2019, se mantienen vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de junio de 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: José Alvaro Bermúdez A. /Adriana Montenegro
Presentada y aprobada en el CIGD del 26 de mayo de 2021.

1. La revisión por la Dirección se realizará de manera conjunta entre el CIGD y el CICI